

# La crisis agraria de comienzos del siglo XIX en Navarra: una aproximación

*Ramón del Río Aldaz*

El estudio de los rasgos generales de la crisis agraria iniciada a partir de 1817 en Europa fue hecho hace algunos años por Fontana<sup>1</sup>. A la llegada masiva de trigo por el Mediterráneo se unieron en España las repercusiones de la pérdida del mercado colonial privilegiado, lo que incidirá en la caída de los precios de vinos y aguardientes en algunas zonas, como Cataluña, en estos mismos años<sup>2</sup>. Así mismo, el descenso en la llegada de metales preciosos incrementará la salida de moneda hacia Europa para pagar las importaciones, lo que provocará una drástica reducción de la circulación de moneda en el interior, que hará caer los precios a niveles más bajos que los europeos<sup>3</sup>.

Hay noticias suficientes para asegurar que Navarra no escapó a esta grave crisis. Así, sabemos, por ejemplo, que los precios del trigo cayeron también en el reino espectacularmente<sup>4</sup>, y que igualmente los precios medios del vino descendieron de forma importante, al menos

<sup>1</sup> «La crisis agraria de comienzos del siglo XIX y sus repercusiones en España», en *Hacienda Pública Española*, n. 55, 1978, pp. 177-190.

<sup>2</sup> Jaume Torras, «Aguardiente y crisis rural. Sobre la coyuntura vitícola, 1793-1832» (1976), reeditado en A. García Sanz y R. Garrabou (eds.), *Historia agraria de la España contemporánea. I. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*. Crítica, Barcelona, 1985, pp. 151-171. Pero, si en Cataluña o en Galicia los precios del vino caen, en Zaragoza, Valencia y, especialmente, Andalucía se mantienen, en este último caso gracias al mercado inglés (A. Y. Kondo, *La agricultura española del siglo XIX*. Nerea, Madrid, 1990, pp. 198-204).

<sup>3</sup> J. Fontana, «La crisis agraria», y A. Y. Kondo, *La agricultura*, pp. 175-180.

<sup>4</sup> Ver J. Fontana, «La crisis agraria», p. 186; A. Arizcun, «La evolución de la coyuntura agrícola en Navarra, 1700-1841 (Los precios del trigo)», *Príncipe de Viana. Anejo*, n. 4, pp. 285-302, especialmente pp. 292 y 300-301; y A. Y. Kondo, *La agricultura*, pp. 189, 238, 241, 244 y 264.

en algunos lugares<sup>5</sup>. Pero no sólo carecemos, hoy por hoy, de una investigación cuantitativa que nos pueda aproximar a la magnitud de la crisis<sup>6</sup>, sino que desconocemos incluso con precisión la estructura económica de la Navarra de los años finales del Antiguo Régimen<sup>7</sup>.

Según el *Censo de frutos y manufacturas* de 1799, los cereales eran la primera producción agraria navarra, a la que seguían el vino y, a una distancia mayor, el aceite<sup>8</sup>. La importancia del sector cerealístico dentro de la trilogía mediterránea se refleja también en el hecho de que el 70 % de las tierras puestas en cultivo entre 1800 y 1820 se

<sup>5</sup> Evolución de los precios del vino en Estella e Irache:

1778-1790	100
1791-1799	162,7
1803-1813	101,3
1824-1839	64,3

(A. Floristán Imízcoz, *La Merindad de Estella en la Edad Moderna: los hombres y la tierra*, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1982, pp. 367 y 370)

<sup>6</sup> Si exceptuamos los trabajos de Joscba de la Torre, *Financiación de la guerra napoleónica y venta de bienes concejiles en Navarra (1808-1814)* (Ministerio de Agricultura, Madrid), y *Lucha antifeudal y conflictos de clase en Navarra (1808-1820)* (Universidad del País Vasco, Bilbao), ambos posiblemente ya publicados cuando salga este artículo, y la tesis doctoral de Mario García-Zúñiga, *Fiscalidad en Navarra durante el Feudalismo Desarrollado, 1500-1808*, Universidad del País Vasco, Vitoria, 1991.

<sup>7</sup> Existen, eso sí, algunos trabajos comarcales que pueden servir de punto de partida para el estudio de la estructura económica de Navarra: el citado de A. Floristán Imízcoz, *La Merindad de Estella en la Edad Moderna*; A. García-Sanz Marcotegui, *Demografía y sociedad de la Barranca de Navarra (1760-1860)*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1985; y A. Arizcun, *Economía y Sociedad en un valle pirenaico del Antiguo Régimen: Bazián, 1600-1841*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1988. También se pueden encontrar algunas noticias en los estudios geográficos comarcales de S. Mensua (*La Navarra Media oriental*, Institución Príncipe de Viana, Zaragoza, 1960) y de V. Bielza de Ory (*Tierra Estella*, Diputación Foral de Navarra, Pamplona, 1972). Algunos datos sobre la producción de cereales en F. Mikelarena y J. M. Lana, «Producción de cereales y disponibilidades alimentarias en Navarra en la segunda mitad del siglo XVIII. Aproximación a las relaciones entre agricultura y demografía», *Instituto Gerónimo de Uztáriz. Boletín*, n. 4, Pamplona 1990, pp. 21-35. Mucho mejor es la situación en el País Vasco, si tenemos en cuenta, por ejemplo, el trabajo de L. M. Bilbao y E. Fernández de Pinedo, «La producción agrícola en el País Vasco (1537-1850). Tendencias generales y contrastes comarcales. Una aproximación», en *Cuadernos de Sección, Historia-Geografía*, n. 2, San Sebastián, 1984, pp. 83-196.

<sup>8</sup> R. del Río, *Las últimas cortes del Reino de Navarra (1828-1829)*, Haramburu editor, San Sebastián, p. 170. Además de la riqueza ganadera, Navarra producía sal, hierros, paños —que apenas cubrían la décima parte del consumo navarro—, madera para la construcción civil y naval, aguardientes, harinas, velas de sebo, jabón, boinas y curtidos.

dedicaran a los cereales, frente al 21% destinado a la vid y el olivo y el 1,4% al regadío<sup>9</sup>.

Por otra parte, los informes recogidos en las cortes de 1817-18 señalan que el comercio exterior navarro era oficialmente deficitario, dejando un saldo negativo en 1816 de alrededor de cinco millones de reales. Pero no nos podemos fiar mucho de estos datos, ya que, en el caso del comercio realizado con Francia, los 20 millones de importaciones no incluían el valor de los productos que se introducían de contrabando, ni reflejaban qué parte de los declarados en las Tablas —aduanas propias de Navarra— situadas en el Pirineo volvía a introducirse de contrabando en el resto de la monarquía, evitando las aduanas que la corona tenía en el Ebro. Con todo, es posible que la estructura de la balanza comercial siguiese siendo deficitaria, ya que el valor de las exportaciones a Francia no llegaba a cuatro millones de reales. El comercio con las provincias exentas —aunque posiblemente en muchos casos fueran intermediarias para llegar a los puertos habilitados en el comercio con América— era claramente positivo —diez millones de reales exportados por sólo medio importado—, mientras que el oficial con Castilla y Aragón era el más equilibrado: dos millones de reales en productos exportados por uno importado. Los productos navarros más exportados —vinos, aguardientes, vinos rancios, legumbres, aceites, trigo, cebada y hortalizas, por un lado, y lana, sal y hierro, por otro— se introducían mayoritariamente en el resto de la monarquía, mientras que los que iban a Francia eran —además de lana, sal y hierro— alpargatas, regaliz y pieles sin curtir<sup>10</sup>.

A falta de este estudio cuantitativo que está por realizar, he recogido algunos informes cualitativos sobre la crisis agraria, referidos especialmente a la vitivinicultura, ya que, aunque no nos dan un análisis exacto de la situación, nos pueden permitir acercarnos al problema o, al menos, mostrarnos cómo *vivieron* los productores agrarios navarros la crisis. Porque, al fin y al cabo, para comprender el malestar social que genera una crisis, tan importante es la crisis en sí misma, como la percepción que de ella tengan los que la padecen.

### Los límites de la liberalización del comercio de granos de 1817-1818

En las cortes del reino de 1817-1818, tras un informe muy favorable de la junta de agricultura<sup>11</sup>, los diputados navarros,

<sup>9</sup> A. Y. Kondo, *La agricultura*, p. 78.

<sup>10</sup> R. del Río, *Las últimas cortes*, pp. 171-172.

<sup>11</sup> Verlo en ARCHIVO GENERAL DE NAVARRA (AGN), *Tablas*, leg. 8, c. 25.

«habiendo acreditado la experiencia que la cosecha de este reino en granos y con especialidad en trigo superabunda con exceso muy considerable de lo necesario para el consumo de los naturales del mismo» y conscientes de que «su circulación y salida son urgentes para que la abundancia no se convierta en un verdadero mal», aprobaron a finales de 1817 el libre comercio de granos<sup>12</sup> —trigo, maíz, centeno, cebada y avena—, siempre que no pasasen los precios de unos límites establecidos por la ley<sup>13</sup>.

Ante las restricciones que intentó imponer el virrey conde de Ezpeleta «para evitar el más remoto abuso y monopolio»<sup>14</sup>, los diputados defendieron que su proyecto de libre comercio, lejos de incrementar el problema de los atrevesadores o acaparadores y provocar subidas del precio de los cereales, pretendía «que el precio de los granos ni fuese tan bajo como ordinariamente es al tiempo de la cosecha, ni tan subido como en los meses de mayo y junio. De modo que nuestro objeto fue aumentar el precio de los granos al tiempo de la recolección y disminuirlo en los meses mayores, de lo que resultará un singular beneficio a los pequeños cosecheros, y mucho mayor a los consumidores en los tiempos en que más encarece el grano. Tan ventajosas ideas no pueden realizarse sin permitir el libre comercio interior, por el que el comerciante comprará al tiempo de la cosecha y, aumentando la concurrencia, hará a favor de los cosecheros cortos el único beneficio que puede proporcionarles, que es el aumento del precio actualmente tan bajo y despreciable al tiempo de la recolección (...). No es menos útil al consumidor en los meses de mayo, junio y julio, porque el mismo comerciante que aumentó el precio de los granos en el mes de agosto por su concurrencia lo disminuirá con la misma en los expresados meses de mayo, junio y julio, obligando a

<sup>12</sup> Lógicamente, no es que antes no se vendieran fuera de Navarra, sino que se necesitaba autorización para hacerlo.

<sup>13</sup> *Cuadernos de las leyes y agravios reparados por los Tres Estados del Reino de Navarra*, Pamplona, 1964, vol. 2, pp. 342-351, citas de pp. 342-343.

<sup>14</sup> El primer decreto de Ezpeleta señalaba «que no se puedan almacenar ni entregar para guardarlos los compradores sino venderlos a los precios en los mercados, ni puedan formar compañías para semejantes negociaciones, ni poner cédulas ni carteles llamando a los vendedores con precio cierto o incierto, ni haya atrevesadores para comprar los granos que van con destino a los mercados, debiéndose vender éstos en los parajes públicos y acostumbrados». Igualmente, quedaban «en su fuerza y vigor las leyes que hablan acerca de los arrendadores de granos decimales y dominicales», así como las «que tratan de los mercaderes y artistas que dan sus géneros al fiado para cobrar su importe y valor en trigo u otra especie de grano» (*Ibid.*, pp. 343-344).

seguir su precio a los propietarios, que hasta aquí eran los únicos vendedores y, por lo mismo, daban la ley en el precio»<sup>15</sup>.

Es cierto que la opción de las cortes era lógica para una zona cerealística y que, en definitiva, la ley no era más que una adaptación de Navarra a las medidas que desde 1765 el reformismo ilustrado había ido implantando en el resto de España<sup>16</sup>. Pero no es menos cierto que la libertad del comercio de granos por sí sola no era, como pretendían los diputados, la panacea para resolver los problemas de la agricultura y, mucho menos, para mejorar las condiciones de vida de los pequeños propietarios y arrendatarios. Como ha señalado Fernández de Pinedo, después de 1765 «molineros, arrieros, pequeños comerciantes de los pueblos, aprovechando la libertad de comercio, se metieron a traficantes, arrendando diezmos y primicias, adquiriendo de antemano las cosechas de los labradores en apuros y entrojando los granos en los meses de precios bajos para revenderlos en los meses mayores. Sin embargo, los grandes beneficiados fueron los perceptores de diezmos y rentas»<sup>17</sup>.

Teniendo en cuenta que la coyuntura económica era ahora muy distinta, es evidente que no había demasiadas expectativas de lucrarse especulando con la escasez, pero la caída de precios obligaba precisamente al control del mercado para intentar conseguir mayores beneficios. Y esta es, sin duda, la razón por la que los diputados de las cortes —la mayor parte de ellos grandes perceptores de derechos feudales y diezmos<sup>18</sup>— optasen tan decididamente por el libre comercio.

Sin embargo, las cosas no iban a resultar tan fáciles como pensaban los diputados, porque una cosa era decretar desde Navarra

<sup>15</sup> *Ibid.*, pp. 345-349. No estaban tampoco de acuerdo los diputados con las restricciones impuestas por el virrey a los puntos de venta, ya que, a su juicio, los sitios «más públicos y concurridos serán los más apetecidos». Igualmente, los diputados defendían que «los arrendadores de granos decimales y dominicales (...) deberían gozar de todas las franquezas y libertades del libre comercio». También rechazaban la parte del decreto que hacía referencia a las leyes que prohibían los pagos en especie «al tiempo de la cosecha a los mercaderes y artistas».

<sup>16</sup> La vicisitudes de la política liberalizadora del comercio de granos, en A. Y. Kondo, *La agricultura*, cap. 3.

<sup>17</sup> E. Fernández de Pinedo, «Coyuntura y política económicas», en *Id.* y otros, *Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen (1715-1833)*, Labor, Barcelona, 1980, p. 139.

<sup>18</sup> Los diezmos de legos eran poco importantes en Navarra: ver E. Canales, «Los diezmos en su etapa final», en G. Anes (ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen. I. Agricultura*. Alianza Editorial, Madrid, 1982, pp. 103-187, esp. p. 117.

el libre comercio de granos<sup>19</sup> y otra atravesar la barrera arancelaria del Ebro, especialmente después de que un sector de los mismos diputados hubiese impedido el traslado de las aduanas del Ebro al Pirineo, en contra de los deseos de la corona<sup>20</sup>. En octubre de 1818, la villa de Mendavia señaló a la diputación que varios de sus vecinos habían sido apresados por los dependientes del resguardo por no haber querido pagar 6 maravedís de plata por cada robo de trigo que introducían en Castilla. La corporación del reino protestó, pero el administrador general de rentas le contestó a través del conde de Ezpeleta que por la ley de cortes decretada favorablemente por el virrey «se concede la libertad de extraer el grano sobrante o alza la prohibición que antes había», pero «no se ha entendido ni creo deba entenderse con libertad del derecho real». Y así se lo comunicó la diputación no sólo a Mendavia, sino también a Viana, cuando su alcalde protestó por la misma razón en noviembre de 1819<sup>21</sup>.

### Algunas noticias sobre el desarrollo de la vitivinicultura navarra

El informe de la junta de agricultura de las cortes de 1817-1818, que se había basado no sólo en el *Informe sobre la Ley Agraria* de Jovellanos, sino incluso en el asesoramiento directo de Valentín de Foronda<sup>22</sup>, señalaba también que «la cosecha de vinos merece la mayor consideración, pues con el producto de lo que se extrae de este género a otras provincias se introduce en el reyno de Navarra una gran parte del numerario que circula». Los diputados de la junta recordaban que «nuestros antepasados, temerosos siempre el [sic: por de] que les faltase el pan, tuvieron el mayor cuidado en establecer

<sup>19</sup> Finalmente, el virrey decretó la ley, aunque reservándose el derecho de suspenderla si había problemas de abastecimiento.

<sup>20</sup> R. del Río, *Las últimas cortes*, pp. 179-185; c. *Id.*, «Mercado español y crisis del Antiguo Régimen en Navarra», *Príncipe de Viana. Anejo*, n. 4, Pamplona, 1986, pp. 391-408, especialmente, pp. 391-392.

<sup>21</sup> Documentos citados, en AGN, *Tablas*, leg. 8, cs. 40 y 42.

<sup>22</sup> Foronda, que había sido cónsul en Estados Unidos y estuvo encarcelado algunos meses en 1814, murió en Pamplona en 1821. Sobre Valentín de Foronda ver, entre otros, E. Lluch y otros, «Valentín de Foronda ante Navarra: el proyecto de traslación de aduanas de Berrietxea y Zarigaiz (1781)», *Príncipe de Viana. Anejo*, n. 4, pp. 203-216 (seudónimos de Foronda y Argaiz, padre este último del diputado de 1817). Y J. M. Barrenechea, «Valentín de Foronda ante la fisiocracia», en E. Lluch y Ll. Argemí, *Agronomía y fisiocracia en España (1750-1820)*, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 1985, pp. 153-183. Una reedición reciente de algunos de sus textos, en M. Benavides y C. Rollán (eds.), *Valentín de Foronda. Los sueños de la razón*. Editora Nacional, Madrid 1984.

leyes prohibitivas para que se plantasen viñas (...), como si el labrador, por ignorante que sea, no supiera que tales terrenos a los que llaman gredosos o de tierra fuerte no son a propósito para la vid y producen las más abundantes cosechas de granos, y que los cascajosos y ligeros, en que no se cogen sino cosechas miserables de granos, son los más a propósito para viñas, particularmente si están en colinas y la exposición de levante o mediodía». Pero con las medidas legislativas contra las prohibiciones aprobadas en 1766 se incrementó la producción de vinos navarros<sup>23</sup>. La razón de este crecimiento de la producción estaba relacionada, según la junta, con «una reunión fortuita de accidentes particulares: (...) el rompimiento con la Francia del año de 1793 trajo a este país un ejército que, consumiendo una gran parte de sus vinos, fomentó este cultivo y, aunque en agosto [sic: por julio] de 1795 se firmó la Paz de Basilea y se disolvió nuestro ejército, tuvimos una porción de consumidores más de lo ordinario por todo el año de 96, y aun posteriormente las garniciones de Pamplona y San Sebastián fueron algo más numerosas los años siguientes. La escasez de algunas cosechas que sobrevinieron y, lo que es más cierto todavía, el grande lucro que habían tenido en los años de la guerra los propietarios de viñas les impelió a cultivarlas, a pesar del desprecio a que el vino se vendía algunos años, esperanzados de la recompensa que podía dejarles este cultivo siempre que bolvieran años en que se pudieran vender sus vinos a los precios de 93, 94, 95 y 96. El paso de un ejército francés en 1801 por las provincias bascongadas y otras causas imprevistas influyeron, si no para el aumento de este cultivo, al menos para impedir que se desceparan muchas viñas. En 1807 empezó el tránsito de las primeras tropas francesas que entraron a la ocupación de las plazas de Portugal y España», y «desde aquel momento hasta fines de 1815 el consumo ocasionado por numerosos ejércitos ha producido un gran precio en este género, y esto ha causado por consiguiente que en estos diez años últimos se hayan plantado tantas viñas en Navarra, las que no podrán subsistir, si a sus productos no se les facilita una salida considerable»<sup>24</sup>.

A juicio de la junta, «este ramo de comercio tan útil decaerá siempre que no se fomente el establecimiento de las fábricas de

<sup>23</sup> En el año de 1783 se produjo «para extraer, según cálculo de la diputación, doscientas mil cargas», y «desde entonces hasta la época presente se ha aumentado de manera este cultivo, que los pueblos que antes heran cosecheros de hubas han plantado de viñas varios terrenos sin que se hayan descegado sino muy pocas, y pueblos que antes no cogían vino en el día se hallan con un sobrante muy considerable».

<sup>24</sup> Informe de la junta de agricultura a las cortes, de febrero de 1817, en AGN, *Tablas*, leg. 8, c. 25.

aguardiente y espíritus, que disminuyendo el volumen del vino proporciona la estracción de estos líquidos con grande economía en su conducción a distancias considerables. Estas fábricas se establecerán siempre que ha nuestro aguardiente no se le considere como extranjero y se le dexa introducir libremente en Castilla, por donde hallará un camino para llegar a nuestras Américas, lo cual se logrará indirectamente siempre que se nos permita la introducción de vinos y aguardientes libre de derechos en la península»<sup>25</sup>. Claro que, «como la introducción de nuestros líquidos libres de derechos en todas las provincias de España no puede lograrse sin que nosotros recíprocamente permitamos la introducción de ellos en nuestro suelo, (...) esta providencia incomodará algún tanto a algún pueblo de Navarra»<sup>26</sup>, pero «estos pequeños perjuicios se hallarán superabundantemente recompensados siempre que en este punto nos quiera S.M. reconocer por españoles y no extranjeros, dejándonos la libertad de introducir nuestros vinos y líquidos con toda franqueza a todas las provincias de España»<sup>27</sup>.

Es indudable, tal y como señala el informe, el peso del consumo hecho por diferentes tropas a partir de 1793 en el desarrollo del vino navarro. Pero esto no nos explica las medidas liberalizando la producción desde 1766, mientras que éstas nos indican, por el contrario, que el interés por incrementar la producción tuvo que darse con anterioridad. Y, efectivamente, tenemos algunas noticias que señalan claramente que las nuevas roturaciones de tierras habían

<sup>25</sup> Para facilitar la aceptación de la propuesta por la corona, la junta señalaba que «se deve proponer a S. M., como si se le hiciese un gran beneficio, que los vinos, aguardientes, licores, etc. que se introducen de Francia adeuden en las Tablas de la frontera de Navarra con la Francia, Guipúzcoa y Álava los mismos derechos que ahora se exigen en las aduanas, con lo que se cierra puerta a que se introduzcan en Castilla y Aragón vinos, aguardientes, licores y otros líquidos franceses con el nombre de navarros», a la vez «que se beneficia la Real Hacienda, porque todo el consumo que se haga de estos géneros extranjeros en Navarra, y por los que hasta aquí nada contribuía, deve resultar en favor del Real Erario. Esta medida, que ha S. M. vendemos por un sacrificio hecho por nuestra parte en su favor, es también en nuestra conveniencia, porque dificultando la introducción de estos géneros en Navarra fomentamos las fábricas de destilación».

<sup>26</sup> «La libre introducción del vino de Aragón en el valle del Roncal y en algunos otros pueblos fronterizos de poca consideración situados al nordeste», dado «que su situación geográfica facilita a los aragoneses el proveherlos de vino del terreno que ellos llaman Somontano con tanta o más comodidad que los navarros, podrá tal vez ocasionar algún perjuicio en la venta a los vinos de Sangüesa». Así mismo, «la introducción de los vinos dulces de Cosuenda y Carriena ha de hacer también encontrar competidores en la venta de sus vinos dulces a los cosecheros de Tudela, Peralta, Villafranca y Falces».

<sup>27</sup> Informe de la junta, en *ibid.*

comenzado antes de 1766 en diversas zonas, como en el señorío de Sarria<sup>28</sup>. Igualmente, se ha podido constatar en el caso de la merindad de Estella que el incremento de la producción comenzó ya en los años cuarenta, dando un salto notable a partir de los años sesenta<sup>29</sup>. Y si tenemos en cuenta que, en términos generales, la calidad de los vinos navarros no era comparable a la de sus vecinos de la Rioja alavesa, con los que competían en los mercados guipuzcoano y vizcaíno<sup>30</sup>, parece lógico pensar que este incremento de la producción a mediados del XVIII tenía que estar especialmente relacionado con el mercado colonial<sup>31</sup>. De hecho, la saturación de los mercados guipuzcoano y

<sup>28</sup> El virrey concedió un «indulto» en 1759 a Joseph María de Aguirre y otros vecinos y comunidades religiosas de la ciudad de Tudela para evitar que viñas plantadas recientemente tuvieran que ser «descepadas» de acuerdo con las leyes de Navarra, y tres años más tarde concedió otro indulto a hacendados con viñas en Puente la Reina, entre los que se encontraba la viuda del conde de Guenduláin —con viñas en el señorío de Sarria—, que hizo extensivo y «general (...) a todo ese reyno» de Navarra «para quantas causas se hallasen pendientes (...) desde el año de mil setecientos quarenta y ocho» (*Id.*, *Agricultura*, leg. 2, c. 6). La Real Cédula señalaba que las tierras puestas en cultivo no eran aptas para el trigo. El Real Consejo cobraría 2 rs. de plata por peonada o 4 por robada por cada tramitación de indulto.

<sup>29</sup> «En conjunto, la producción vitícola se multiplicará por dos y medio en poco más de 70 años (1720-1789), superando con creces a los cereales y a cualquier otro producto agrícola. (...) Se dió un primer paso adelante en la década de los cuarenta, pero (...) el verdadero despegue se produjo en los años sesenta, inicia[n]do tres décadas (1760-1789) de expansión rapidísima, durante las que la producción de mosto se incrementó en un 200 por cien» (A. Floristán Imízcoz, *La Merindad de Estella*, pp. 254-255).

<sup>30</sup> Es muy posible que en el siglo XVIII, como señala A. Floristán Imízcoz para la merindad de Estella, la competencia feroz de los vinos riojanos pusiera en peligro el mercado de las provincias exentas para los cosecheros navarros, obligándoles a elegir entre la reconversión hacia los cereales —proceso que se da en algunas comarcas de la merindad de Estella— y la búsqueda de nuevos mercados exteriores. Pero la solución no era fácil, porque la reconversión «sólo era posible en las tierras mejores», mientras que la búsqueda de nuevos mercados implicaba «una importante transformación de la estructura productiva y comercial que no siempre supo o pudo hacerse». En todo caso, el mercado europeo era difícil para los caldos navarros, «demasiado recios para el gusto europeo, por lo que se utilizaban allí para la fabricación de aguardientes o para dar fuerza a los vinos del país, más suaves» (*Ibid.*, pp. 357-359).

<sup>31</sup> Así, cuando en 1778 la diputación solicitó infructuosamente la habilitación del puerto de San Sebastián para el comercio con las colonias, las producciones navarras con posible destino a América que indicaba eran, además de la ferretería, «vinos, aguardientes, aceite y trigo o harina» (Citado por R. Rodríguez Garraza, *Tensiones de Navarra con la administración central, 1778-1808*. Diputación Foral de Navarra, Pamplona 1974, p. 101). Por ello, y aunque el gobierno se negase a habilitar el puerto de San Sebastián para el comercio colonial mientras no se

vizcaíno obligará también a los caldos riojano-alaveses a buscar el mismo mercado americano<sup>32</sup>.

De todas formas, las leyes que eliminaron las prohibiciones de plantar viñas con el fin de incrementar la producción de vinos no resultaron suficientes para asegurar su buena comercialización, ya que —como sucederá después de 1817 en el caso del trigo— la liberalización en este caso de la producción no impidió que se cobrase a los vinos a su entrada en Castilla y Aragón 1/40 de su valor como derechos arancelarios, tal y como se constató en 1766<sup>33</sup>. Es por esto que la junta de agricultura pedía en 1817 la liberalización del comercio del vino —aunque supusiese el tener que levantar las prohibiciones de importar vinos aragones—, con el fin de poder competir no sólo en Castilla, sino, como la misma junta decía, en las colonias.

---

trasladadas en las aduanas al mar y al Pirineo, no podemos desdeñar la parte de vinos y aguardientes que pudo enviarse a las colonias a través de los puertos habilitados del Cantábrico y Galicia. Por ejemplo, hay noticias de la presencia de vinos navarros en las costas gallegas ya en los años sesenta (A. Y. Kondo, *La agricultura*, p. 41).

<sup>32</sup> En el XVI, Guipúzcoa y Vizcaya se abastecían de vinos franceses, portugueses, gallegos, andaluces, riojanos y, sobre todo, navarros y castellanos de la cuenca del Duero, si exceptuamos la pequeña producción propia de *txacolí*, «un vino flojo, ácido y de delicada conservación». Con la crisis del XVII, se limitarán sus posibilidades de importación, a la vez que la introducción del maíz reducirá la producción de sidra, con lo que el mercado será ganado por los vinos riojano-alaveses y navarros —además de los blancos de calidad castellanos—, estimulando la expansión del vino en la Rioja alavesa, que da un paso fundamental hacia la especialización regional. En el XVIII hay síntomas de sobreproducción, pero no se redujo la producción a pesar de lo que defendían los ilustrados —porque no tenía sentido descepar y dedicar esas tierras a cereales, cuando no eran aptas para los granos—, aunque se estancó y las nuevas roturaciones se dedicaron a la producción de cereales, línea que se mantendrá en la primera mitad del XIX —a lo que se unirá la expansión de la patata—, una vez superada la crisis de sobreproducción de la segunda y tercera décadas. Así, en el XVIII, «los riojanos intentaron las dos únicas salidas factibles para la época: la transformación del vino en aguardiente y la mejora de su calidad, en vistas a una más prolongada conservación, que permitiera alcanzar mercados tan distantes como el americano» (L. M. Bilbao y E. Fernández de Pinedo, »La producción agrícola», pp. 109-111, 124-131, 136-137, 143-149, 155-158 y 169-178).

<sup>33</sup> AGN, *Tablas*, leg. 6, cs. 4 y 5. En el arancel de 26 de enero de 1789 «para los géneros y frutos del reino de Navarra y Provincias Exentas» se señalaban 3 impuestos distintos: 85 mrs. la arroba del «vino de Navarra en barriles o pellejos», 272 mrs. la arroba del «vino de botellas o frascos» y 68 mrs. la arroba del «vino inferior que llaman chacolí de las provincias exentas» (R. Uriarte Ayo, *Estructura, desarrollo y crisis de la siderurgia tradicional vizcaína, 1700-1840*. Universidad del País Vasco, San Sebastián, 1988, pp. 306-307).

Pero, dejando a un lado que hoy sabemos que ya en estas fechas la mayor parte del mercado privilegiado colonial estaba perdido, la medida propuesta por la junta —que sin duda era compartida por bastantes diputados— no podía salir adelante en unas cortes en las que, como hemos indicado antes, un sector de las clases privilegiadas navarras conseguía impedir el traslado de las aduanas al Pirineo: una cosa era impulsar teóricamente la producción y comercialización del vino, pero otra muy distinta desmontar parte del entramado legal del Antiguo Régimen navarro para facilitar la integración de su economía con el resto del mercado español<sup>34</sup>.

### La crisis agraria durante la ominosa década

Tras el periodo revolucionario burgués —en el que se habían trasladado las aduanas del Ebro al Pirineo—, la Restauración del régimen feudal en 1823 significó en Navarra no sólo la vuelta a un régimen tributario particular, sino también el retorno de las aduanas de la monarquía al Ebro. Además, el traslado de las aduanas al Ebro<sup>35</sup> comportó una serie de medidas —que se incrementarían progresivamente desde el ministerio de López Ballesteros—, las cuales tenían por objeto entorpecer el contrabando hacia el resto de la monarquía. Las más importantes de estas medidas consistieron en la obligatoriedad de tomar 'guías' en las Tablas para los productos que entraban desde Francia —guías que sólo se otorgaban con destino a Navarra para aquellas cantidades que presumiblemente se podían consumir en el reino—, en la creación de 'aduanillas' entre las Tablas y las aduanas del Ebro y en la prohibición de almacenar productos en los pueblos cercanos a estas últimas<sup>36</sup>.

Pero los problemas no fueron sólo para el sector del comercio navarro dedicado al contrabando de productos extranjeros —y

<sup>34</sup> Así, Nicolás Chávarri, que fue uno de los tres miembros de la comisión de las cortes que en 1817 estudió y aplaudió la concesión del uso exclusivo de un tipo de alambique para fabricar aguardiente que había obtenido para Navarra el pamplonés Tomás García —con fábrica en Los Arcos—, votaría en contra del traslado de las aduanas (AGN, *Traslación*, leg. 2, c. 3) y se incorporaría en 1823 a la diputación para sustituir a uno de los dos miembros liberales.

<sup>35</sup> La Junta provisional intentó mantener temporalmente las aduanas en el Pirineo —con el fin de obtener recursos de forma inmediata—, pero la diputación foral —restaurada en Puente— exigió el traslado, entre otras cosas porque las cortes de Navarra de 1817-18 habían establecido recargos en las Tablas navarras en favor de los expedientes del Vínculo y Caminos, y evidentemente era preciso trasladar de nuevo las aduanas al Ebro para restablecer en el Pirineo las aduanas específicas de Navarra.

<sup>36</sup> Sobre el contrabando en Navarra ver R. del Río, *Las últimas cortes*, capítulo 3.

políticamente ultrarrealista—. El traslado de las aduanas al Ebro, el nuevo arancel de 1826 e incluso las medidas destinadas a frenar el contrabando —de productos navarros y, sobre todo, extranjeros con destino a Castilla y Aragón— agravaron la aguda crisis que el conjunto de la economía navarra venía padeciendo. Y uno de los sectores más afectados fue, lógicamente, el agrario. Así, a partir de 1823 el problema de los derechos arancelarios que pagaba al trigo al entrar en Castilla y Aragón volvió a plantearse y, aunque fue discutido en las cortes de 1828, éstas no tuvieron más remedio que conformarse con la exigencia aduanera, ya que, a la vez, estaban volviendo a rechazar la petición de traslado de aduanas hecha por la corona<sup>37</sup>. Y en el caso de los vinos y aguardientes, no sólo se volvieron a pagar derechos arancelarios, sino que a partir de octubre de 1826 se exigieron tornaguías para el transporte de vinos navarros con destino a las provincias exentas<sup>38</sup>, con el fin de evitar que se dejases en Castilla sin pagar derechos arancelarios, cuando la atravesaban<sup>39</sup>.

Los funcionarios reales de Tablas se encargaron de cumplir escrupulosamente la orden, hasta el punto que exigieron las tornaguías en Viana, cuyos vinos no atravesaban Castilla para llegar a las provincias exentas, creando un grave problema a esta ciudad de más de 3.000 habitantes y a «los pueblos situados de Estella a esta parte». Según señaló el ayuntamiento a la diputación en febrero de 1827, la orden «no puede ser aplicable a Viana porque, siendo sus vinos de una calidad mui inferior a los peores de Castilla, nunca traerá a cuenta a los conductores el dexarlos allí», mientras que para Viana puede ser «un golpe mortal, capaz de ocasionar su despoblación y la ruina de todos sus vecinos», ya que «no tienen generalmente para atender a su subsistencia otra industria, ni otra riqueza, que la venta de sus vinos, cuya cosecha se computa en unos 250 mil cántaros. Su escesiva abundancia y su mala calidad los obligan a venderlos a precios tan baxos, que, cuando llegan a despacharlos a razón de 4 y 1/2 o de 5 reales de vellón el cántaro, se creen felices los cosecheros (...). Estimulados los artieros de las ventaxas que consiguen en el precio, acuden a comprarlo con preferencia a otros que, aunque de mejor calidad, son mucho más caros», y «de Viana lo llevan a las provincias exentas de Alava y Vizcaya, porque sólo en estas

<sup>37</sup> *Ibid.*, pp. 215-217.

<sup>38</sup> En la introducción de vinos en las provincias exentas no se cobraba el derecho arancelario de 1 real 18 mrs. de plata por carga como en Castilla y Aragón, aunque los diversos tributos provinciales (2 rs. vn. 3 mrs. la arroba para el donativo y niños expósitos) y municipales guipuzcoanos (en San Sebastián 6 rs. vn. 18 mrs. más por cada arroba, en Hernani «de 6 rs. y 1/2 a 7», etc.) gravaban con más de 8 rs. vn. la arroba de vino (AGN, *Tablas*, leg. 9, c. 62).

<sup>39</sup> R. del Río, *Las últimas cortes*, pp. 198-199.

encuentran despacho, y para ese viaje no necesitan tocar en Castilla (...). Conducen de las mismas otros diferentes artículos a distintos puntos, y suele suceder con frecuencia que en meses y tal vez en años no vuelben a Viana, por lo que les ha de ser muy difícil encontrar quien les afiance su tornaguía». De hecho, desde «que se circuló dicha Real orden no ha concurrido a Viana ningún arriero, y todos van por vino a la Rioja, no obstante [sic] de que allí se vende a 9 y 10 reales de vellón la cántara», con lo que el vecindario de Viana «está consternado y lleno de la mayor aflicción, pues prevee que» no tendrá más remedio «que arrojar su vino existente y abandonar para siempre sus viñas». Pero, afortunadamente para los vecinos de Viana, el administrador general de rentas de Navarra comprendió el problema y ordenó que no se exigieran tornaguías para el vino de esta ciudad<sup>40</sup>.

Sin embargo, el caso de Viana, que al parecer podía prescindir del mercado castellano y aragonés a pesar de su relativamente importante especialización vitivinícola<sup>41</sup>, no es aplicable al conjunto de la Navarra productora de vinos y aguardientes, tal y como se reflejó en los memoriales que dos ciudades, trece villas y cinco lugares de la Zona Media y de la Ribera —alrededor de la décima parte de la población navarra— enviaron a la diputación en 1828 —con motivo del paso del rey por Navarra— solicitando la libre extracción de sus vinos, aceites y aguardientes a Castilla y Aragón.

Peralta, Villafranca, Falces, Funes y Marcilla señalaron la evolución que se había producido en sus tierras, pasando de una agricultura diversificada y esencialmente de autoconsumo, a otra comercializada basada en la vid, que se había plantado no sólo en «las tierras casi estériles e incultas», sino también en las aptas «para fructificar otras producciones (...), pudiendo decirse con verdad que es el ramo más principal y el que actualmente constituye toda o la mayor parte de su riqueza». Sin embargo, «la misma abundancia se ve con el mayor dolor combertirse en detrimento de este país

<sup>40</sup> Citas y más información, en AGN, *Tablas*, leg. 9, c. 69.

<sup>41</sup> La ciudad de Viana, próxima a la Rioja alavesa, dedicaba en 1817 el 27 % de la superficie cultivada al viñedo, casi lo mismo que en 1607 (33 % al conjunto viñedo-olivar), y había conseguido asimilar un importante crecimiento demográfico entre esas fechas sin incrementar la superficie total cultivada, a diferencia del valle próximo de la Solana, situado al Noreste de Viana, que tuvo que incrementar la superficie total cultivada, a la vez que reducía la dedicada al viñedo. La producción media anual de vino en el partido de Viana en el período 1785-1789 fue de 100.036 cántaros de 18 pintas, y en toda la merindad de Estella 948.486 cántaros. Sólo Maíleru —268.000 cántaros de media anual y 90 cántaros por habitante/año— y Los Arcos —146.366 cántaros de media anual y 48,2 por habitante/año— superaron a Viana, y eso que en el caso de Los Arcos la tierra cultivada dedicada al viñedo-olivar en 1817 no llegaba al 10 % (A. Floristán Imízcoz, *La Merindad de Estella*, pp. 184-198 y 244).

delicioso. Ya los pequeños propietarios no pueden dedicarse al cultivo de unas posesiones que miran como sostén para la precisa manutención de sus familias», mientras «los grandes se retrahen también de emplear sus intereses en ese trabajo, pues que sienten los funestos efectos que acarrea la demasía del vino que tienen en sus bodegas, y que por precisión se ven en la dura obligación de venderlo al precio más ínfimo y despreciable. Y, finalmente, los elaboradores yacen en la mayor indigencia, constituidos por necesidad en una sensible holgazanería». Todo ello llevaba a que, «por pundorosos que sea, pueda ninguno atender al pago de sus respectivas obligaciones tanto públicas como privadas, razón por la que el donativo y otras cargas de esta naturaleza no se encuentran, con sentimiento de los ayuntamientos, cubiertas y satisfechas». Ante esta situación, los ayuntamientos exigían la libre exportación «a otros reynos y principalmente al de Castilla» sin pagar los derechos arancelarios de las aduanas del Ebro: «rómpanse esos grillos que destruyen el fomento de tan precioso ramo, quítense los dichos impuestos, (...) y por ese medio se facilitará su esportación»<sup>42</sup>.

También en Cintruénigo —pueblo que «puede considerarse meramente agrícola», ya que «no hay fábricas ni artefactos»— «los frutos principalmente de aceite y vino a que se reducen sus productos se hallan estancados por no haber esportación de ellos, causa por la cual decae la agricultura y diariamente se aumenta la miseria del vecindario», y con ello «necesariamente se resiente el Estado y la Iglesia, por no poder atender a las cargas que grabitan» sobre la agricultura. «Limítrofe a los reynos de Castilla y Aragón, no tiene otros puntos por donde pueda realizar las esportaciones del sobrante de sus frutos que a los precitados reynos. Pero, siendo los derechos de introducción tan escesivos que quasi igualan al valor de los frutos, equibalen a una verdadera prohibición»<sup>43</sup>.

En Corella, «la lamentable situación a que se ve reducida esta población» es «tal, que sus becinos no sólo se hallan imposibilitados de contribuir con lo que corresponde para las urgencias públicas», sino que además «carecen de lo necesario para atender al sustento de sus familias», hasta tal punto que, a juicio del ayuntamiento, «la relación exacta del estado a que éstas se ben reducidas harían» a la diputación «derramar lágrimas de compasión». Corella, «con suelo feroz [sic: ¿feraz?] y sumamente abundante en la producción de vinos y aceite, no recoje ni puede producir (...) los granos que le son

<sup>42</sup> Citas y más información, en R. del Río, *Las últimas cortes*, pp. 205-207. Sobre las dificultades en el pago del donativo ver *Id.*, «Los antecedentes de la reforma fiscal burguesa en Navarra: los últimos años del donativo (1817-1834)», *Instituto Gerónimo de Uztáriz. Boletín*, n. 5, Pamplona, 1991.

<sup>43</sup> Citas e información en AGN, *Tablas*, leg. 10, c. 6.

necesarios para el consumo», por lo que debe «proveerse de trigo con los medios que deviera ofrecerle el excedente de aquellos dos artículos o el aguardiente que pudiera extraer». Antes abastecía a los pueblos limítrofes «que carecían de aquellos artículos», sin embargo ahora «ha perdido en recurso por las considerables plantaciones que se han hecho en los mismos», por lo que no le queda más mercado que «la confinante provincia de Soria», que «carece de los mismos artículos que sobran a Corella», pero «los derechos reales que tienen que pagar los de este reyno a su introducción en Castilla o Aragón son equivalentes a una prohibición absoluta»<sup>44</sup>.

Finalmente, a Ciscante y trece pueblos más les resultaba incomprensible «el que, pudiendo como pueden los habitantes de Castilla y Aragón introducir sus producciones en éste de Navarra, se haya de impedir a los habitantes del mismo la exportación de las suyas a dichos reynos, siendo unos y otros igual y felizmente de S.M.», y se mire «como absolutamente extrangeras» las exportaciones navarras<sup>45</sup>.

Ya en junio de 1833, el agravamiento de las consecuencias sociales de la crisis económica aparece reflejado en el memorial que envió a la diputación «la villa y veintena de Puente la Reyna», que «no tiene otro ramo de agricultura ni de industria que el que ofrecen las viñas. (...) La general miseria y consternación en que se encuentra aquel vecindario toca ya en el estremo: muchos de sus vecinos en otro tiempo bien acomodados enajenan las ropa y muebles precisos para la más urgente y primaria necesidad de alimentarse». El precio «del vino hoy se limita a real de vellón el cántaro, y aun menos, y el de los aguardientes si son de vino a diez reales y de brisa o heces a cuatro», por lo que —teniendo «esistencias a que no puede darse salida (...)—, si la próxima cosecha es abundante, como se presenta, no será posible recojerla»<sup>46</sup>.

El informe de los puentesinos aseguraba que «el estado del cultivo de la vid en Puente es esmerado y correspondiente al interés con que siempre se le ha mirado (...). La fabricación del vino es también bastante conforme a las reglas bien aplicadas a las circunstancias locales, así que se conserban aquéllos bien y mucho tiempo. Y, en cuanto a los aguardientes, aunque no se han introducido máquinas e inventos modernos, no puede dudarse que generalmente se ha

<sup>44</sup> Citas e información, en R. del Río, *Las últimas cortes*, pp. 207-208.

<sup>45</sup> Citas e información, en AGN, *Tablas*, leg. 10, c. 6. También Milagro se quejaba de los derechos arancelarios.

<sup>46</sup> Memorial de 28 de junio de 1833, en AGN, *Agricultura*, leg. 3, c. 62. Puente, perteneciente a la merindad de Pamplona, está situado muy cerca de Mañeru, el cual, como indiqué más arriba, era el más importante centro productor de vinos de la merindad de Estella.

adelantado en la calidad por el cuidado y limpieza de la elaboración, y en todo ese país se encuentran de muy buena calidad, aunque hechos en las calderas o destiladores antiguos. Así que no consiste el mal y decadencia en las faltas de la fabricación y cuidado de los cosecheros. Este se ha de buscar y se encontrará en los obtáculos que se oponen al comercio interior y exterior de aquellos líquidos, y tampoco puede dudarse que la excesiva plantación de viñas, aun en países poco a propósito para este cultivo, ha influido bastante»<sup>47</sup>.

«En cuanto al comercio interior, parece que todos los pueblos que carecen de vino y aguardiente o que necesitan comprarlo se han empeñado en hacer la guerra a los que los han de proporcionar, grabando sobre él todos los impuestos o los principales, y parece también que (...) esta idea de gravar se ha ido aumentando a proporción del vino y de la baratura de su precio. Si se toman conocimientos de lo que sucedió hace veinte y cinco años, se encontrará que entonces eran desconocidos los impuestos en muchos pueblos y en otros apenas llegaban a la mitad que en el día, siendo muy notable y sabido que en la actualidad importan mucho más esos derechos que el precio de la compra. Y, agregados a ellos los recargos de peage y otros indispensables que ha de sufrir el arriero o conductor, imposibilitan mucho la salida»<sup>48</sup>.

También recogía el informe los problemas del comercio exterior, poniendo de manifiesto la débil estructura comercial de Puente: «es indudable que la exportación de este ramo en el que hay más sobrantes haría la felicidad de España y muy particularmente la de Navarra. Los vinos de Puente se ha dicho que se conserban bastante, y hay experiencia de haberse transportado a la Rusia con buen éxito. También pueden resistir el tránsito de los mares, para lo que presenta oportunidad la inmediación de este reyno a los puertos, y lo que se necesita es estimular y fomentar el comercio promoviendo compañías que reunan los capitales necesarios para estas vastas empresas, pues aquí no hay capitalistas grandes y los propietarios y agricultores, en el actual estado de abatimiento, nada pueden, ni son la clase llamada a esos proyectos (...). No cabe dudarse que el estímulo de los premios es muy poderoso para facilitar cualquiera intento, y muy venemérita de ellos será la corporación, compañía o persona que logre extraer nuestros líquidos. Con esto y con los tratados de comercio que el gobierno de S.M. podrá tal vez arreglar, llegará esta industria, si no a

<sup>47</sup> *Ibid.*

<sup>48</sup> *Ibid.* Las cortes de 1828-1829 habían invitado a los pueblos a pagar el donativo por medios indirectos, gravando los principales productos de consumo (ver R. del Río, «Los antecedentes de la reforma fiscal burguesa», citado antes).

donde llegó en otros tiempos, a lo menos a lo necesario para sostenerse con utilidad de la nación»<sup>49</sup>.

Lógicamente, el informe se quejaba también de los derechos arancelarios de las aduanas del Ebro —«derecho de estracción de que están libres otros [pueblos] de la monarquía»—, asegurando además que, a pesar de que la ley indicaba que se cobrase un «dos y medio por ciento o de cuarenta uno (...), en la práctica, por una corruptela o por haber señalado valores fijos en épocas de precio subido, se exigen tres rs. vn. por carga<sup>50</sup>, que hoy suponen un treinta por ciento. Si V.S.I. no pudiese lograr que desaparezca el derecho, a lo menos es de rigurosa justicia que se remedie el exceso»<sup>51</sup>.

## Conclusiones

Aun careciendo de los estudios cuantitativos pertinentes, parece indudable que las dificultades que padecía la agricultura navarra en estos años pueden compararse con las que en estas fechas soportaban otros pueblos de la monarquía. Pero también hay razones para afirmar que la específica situación de las aduanas en Navarra agravó la crisis en el reino. O, al menos, así lo entendieron los que la padecían.

Por ello resulta comprensible el amplio apoyo social que tuvo la revolución burguesa en Navarra —incluyendo el soporte de campesinos acomodados y de bastantes pequeños propietarios y arrendatarios autosuficientes<sup>52</sup>—, ya que el régimen burgués, a

<sup>49</sup> Memorial de Puente, en AGN, *Agricultura*, leg. 3, c. 62. Una prueba de esta deficiente comercialización es que, mientras para Puente el haber enviado sus vinos a Rusia era un hecho excepcional, para los vinos malagueños el ruso fue el segundo mercado (14'75 %) de los vinos exportados a Europa y EEUU entre 1791-1793, inmediatamente después del inglés (27'28 %) (A. Y. Kondo, *La agricultura*, p. 155).

<sup>50</sup> O, lo que es lo mismo, 1 real y 18 mrs. de plata, tal y como señalé más arriba.

<sup>51</sup> Además de quejarse de los impuestos de Guipúzcoa, señalaban también que, teniendo en cuenta el exceso de producción y «la conservación de la salud», convenía decretar «la prohibición de elaborarse aguardiente llamado de brisas. Es repugnante a todo buen sentido que, en un país donde tanto sobra el vino, se permita aprovechar para el consumo de la mayor parte de los labradores y jornaleros lo que se prohibiría por las buenas reglas de higiene pública aun en otros escasos (...). Porque es muy claro que, si no se tolerase hacer ese aguardiente, se consumiría del bueno y saludable y, dedicados las oficinas y destiladores a éste, se mejoraría o se lograrían ventajas, pues siempre perjudica el quemar brisas en las mismas, y las incendias, que si no el cosechero hace el traficante, desacreditan en parte nuestros aguardientes» (*ibid.*).

<sup>52</sup> Al menos en el Trienio: ver los citados trabajos de Joseba de la Torre y otros míos, como *Orígenes de la guerra carlista en Navarra, 1820-1824* (Gobierno de Navarra, Pamplona, 1987), y «Luchas campesinas y rebeliones antiliberales en la

diferencia del absolutista, tenía un proyecto serio para hacer frente a la crisis. Proyecto que, entre otras cosas, comportaba, no sólo la eliminación de los privilegios fiscales y la abolición del régimen señorial, sino también el traslado de las aduanas del Ebro al Pirineo y la asunción de medidas proteccionistas, posibilitando así la integración de la economía navarra con la de los otros pueblos de la monarquía.

Es evidente que, teniendo en cuenta la lógica diversidad de los problemas de la agricultura navarra —áreas de agricultura comercializada o de autoconsumo, tierras que se pueden o no reconvertir, diferentes calidades de vinos, etc.—, no todos los productores podrán adaptarse a las nuevas reglas de juego. Por ejemplo, la falta de capitales<sup>53</sup> y de una infraestructura adecuada debieron seguir dificultando la comercialización de una parte de los vinos de la zona de Puente —a pesar de que algunos, como los del señorío de Sarría, consiguieran incrementar su prestigio hasta nuestros días—. De todas formas, las pocas informaciones que tenemos apuntan que el proceso revolucionario burgués no fue negativo para el desarrollo de la agricultura navarra: «la producción de trigo aumentó (...), según los datos disponibles, de 1.343.474 fanegas a 752.355 Hls. entre 1799-1804 y 1859, con un incremento absoluto del 7,64%», el número de molinos harineros pasó, como mínimo, de 163 a 244 entre 1802 y 1845 y los precios del trigo en Navarra se unieron en los años cuarenta a la lenta recuperación general, a la vez que en 1836 había 96 fábricas de aguardiente repartidas entre 14 poblaciones navarras<sup>54</sup>.

En definitiva, el proyecto revolucionario burgués era la mejor opción posible frente a la crisis económica para un sector importante de los propietarios y arrendatarios agrícolas de Navarra.

RAMÓN DEL RÍO ALDAZ

Profesor de Historia Contemporánea

Universidad Autónoma de Barcelona

Navarra de la crisis de final del Antiguo Régimen» (Ies. Jornades de Debat: *Revoltes populars contra el poder de l'estat*. Centre de Lectura, Reus, octubre de 1990).

<sup>53</sup> Aunque las transformaciones burguesas traerían consigo nuevas formas de crédito que podrían paliar esa escasez.

<sup>54</sup> A. Y. Kondo, *La agricultura*, pp. 50, 80, 85-86, 172, 189, 247, 251 y 264. Ver también pp. 21, 28, 114-115 y 218-236. La comparación del incremento de la producción triguera con el resto de España resulta sin embargo difícil por la poca fiabilidad de las fuentes. En los datos que proporciona Kondo sobre la distribución regional de las importaciones de trigo y harina en 1857, 1858 y 1867-1868, Navarra sólo aparece en este último caso con las irrisorias cantidades de 40 Hls. de trigo y 5.060 arrobas de harina.

**Resumen:** *El autor realiza un estudio sobre la crisis agraria de comienzos del siglo XIX en Navarra, siendo su conclusión que el proyecto burgués era la opción más adecuada para hacer frente a la crisis para un sector importante de propietarios y arrendatarios agrícolas navarros.*

**Summary:** *The author studies the agricultural crisis suffered in Navarra at the beginning of the XIXth century. He concludes that the bourgeois project was the best way to get over the crisis for most of the owners and tenants of land in Navarra.*